

# CIRCULAR NUMERO - 11 - TEMPORADA 2015/2016

## JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA

Publicada la Resolución de 5 de octubre de 2015, de la Dirección General de Deportes, por la que se fija el período en el que habrán de convocarse y celebrarse los procesos electorales de los miembros de las Asambleas Generales y de los Presidentes de las Federaciones Deportivas de Castilla y León y de acuerdo a lo establecido en los artículos 5º al 11º de la Orden CYT/289/2006, de 13 de febrero, por las que se regulan las elecciones de las federaciones deportivas de Castilla y León y a lo dispuesto en los artículos 23º al 28º del Reglamento Electoral de las Elecciones a miembros de la Asamblea General, Comisión Delegada y Presidente de la Federación de Castilla y León de Fútbol, le indico que como paso previo a la convocatoria de las elecciones, es necesario, la existencia de una Junta Electoral Federativa.

Por todo ello, se pone en conocimiento de todos los estamentos federativos que se abre un periodo de 15 días hábiles, para la presentación de candidaturas a la precita Junta Electoral Federativa, que comenzará el próximo 9 de diciembre de 2015 y concluirá el día 28 de diciembre de 2015, inclusive, realizándose, de proceder, la elección de los miembros, el día 29 de diciembre de 2015, en la sede federativa de Arroyo de la Encomienda, Pedro de Valdivia s/n, C.P. 47195, a las 17:00 horas.

Las candidaturas habrán de presentarse en la sede de la F.C. y L.F., calle Pedro de Valdivia, s/n, de Arroyo de la Encomienda (Valladolid), en horario laboral, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas, por correo electrónico a [secretaria@fcylf.es](mailto:secretaria@fcylf.es) o por fax al nº 983.100.233, adjuntando a la solicitud de candidatura, nombre, apellidos, D.N.I., domicilio y correo electrónico a efectos de notificaciones y teléfono de contacto.

Se hace especial mención a lo dispuesto en el Artículo 7 de la Orden CYT/289/2006, de 13 de febrero.

### **Incompatibilidad de los miembros de las Juntas Electorales federativas.**

*“La condición de miembro de la Junta Electoral federativa impide la concurrencia como candidato a los procesos electorales federativos, en cuyo caso habrá de cesar en los dos días siguientes a la convocatoria electoral.”*

Lo que se comunica para general y público conocimiento y los efectos oportunos.

Arroyo de la Encomienda, 2 de diciembre de 2015.



Francisco Menéndez Gutiérrez.  
SECRETARIO GENERAL

Vº Bº



EL PRESIDENTE

Marcelino S. Maté Martínez